

“C P de I M y El s/
incidente de competencia”
CFP 8804/2019/1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 6 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n º 18, se inició con motivo de la presentación de Claudia S M , secretaria del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricidad, en la que refiere que luego de una consulta de una persona a través del correo electrónico, se tomó conocimiento de la falsificación de una matrícula profesional.

El magistrado federal declinó su intervención al fuero ordinario por tratarse de un documento privado.

Éste, por su parte, rechazó tal atribución al considerar que el Estado, a través del decreto ley 21.803, delegó al consejo profesional la facultad de emitir las matrículas habilitantes y que su falsificación corresponde a la justicia federal.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1) “J M 8 ocupantes de la finca s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

Habida cuenta de que la documentación apócrifa no constituye un instrumento público y que por otra parte no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502),

opino que corresponde conocer en la presente causa al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n ° 18.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.09.2020 13:18:31